

IES SAN FERNANDO



PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO: 2021-22

(Decreto 32/2029 y Decreto 60/2020)

0. INTRODUCCIÓN

- 1. Valores de convivencia: Objetivos, prioridades.**
- 2. Concreción de derecho, deberes del alumnado y demás miembros de la comunidad educativa.**
- 3. Protocolo de actuación:**
 - 3.1 Órganos competentes para la adopción de medidas correctoras.**
 - Procedimiento disciplinario especial.**
- 4. Principales modificaciones del nuevo Decreto 60/2020.**
- 5. Normas de convivencia del Centro.**
- 6. Normas de convivencia de Aula.**
- 7. Plan de convivencia del servicio de comedor.**
- 8. Plan de Acción Tutorial (PAT).**
- 9. Equipo de Mediación**

IES SAN FERNANDO: CURSO 2021-22

PLAN DE CONVIVENCIA: Conforme al DECRETO 32/2019.y al DECRETO 60/ 2020, que modifica el anterior Decreto

0. INTRODUCCIÓN: Antecedentes y análisis del estado de la convivencia del centro:

El curso pasado el IES San Fernando contabilizó un total de 228 sanciones, si bien son un incremento más acentuado en relación a lo que se registró en el curso 2019-20 en los que se anotaron un total de 147 (101 leves, 30 graves y 16 muy graves). Sin embargo, no se puede olvidar que esa fecha corresponde al confinamiento en donde es obvio el descenso en las sanciones por lo que no se puede hacer una comparativa compensada. Destacar, además, que el pasado curso académico el 65% de las faltas graves y muy graves, fueron corregidas por medidas sancionadoras de carácter constructivo. No obstante, ambos cursos académicos contabilizan un total de sanciones muy alejado del lo que en el curso 2018-19 se produjo con un contaje de alrededor 400 sanciones, algo que desde luego nos ha hecho reflexionar y encaminar el trabajo colaborativo y de convivencia hacia la instauración de medidas de carácter más constructivo.

No podemos, por tanto, bajar la guardia ni de estar atentos a cualquier evolución negativa que se pueda producir, pero si es evidente que las medidas adoptadas y que se han de adoptar en el centro van en pro de la búsqueda de la resolución pacífica de los conflictos y de la colaboración mutua de todos los ámbitos de la comunidad educativa.

1. Valores de convivencia, objetivos y prioridades:

El IES San Fernando, centro público de Especialización Deportiva, tiene como objetivo fomentar el pleno desarrollo de la personalidad del alumnado y formar una comunidad educativa unida, responsable, solidaria, saludable y participativa. **Mantiene como prioridades:**

- Un centro democrático y abierto a la participación de todos los sectores.
- Integrador de las diferencias individuales y culturales de sus miembros.
- Respetuoso con todos los aspectos que contribuyen al bien común.
- Solidario al buscar la colaboración y la compensación de desigualdades.
- Responsable, potenciando el valor del trabajo bien hecho y del esfuerzo.
- Comprometido con la innovación

Se pretende elaborar **un plan de mejora de la convivencia** que sea capaz de implicar a toda la comunidad educativa desde diferentes ámbitos y departamentos como el de educación física de una forma transversal a través de medios digitales y/o presenciales. Así mismo, ha de conseguir consolidar un ambiente adecuado y de sintonía que favorezca la complicidad y la empatía entre el alumnado del Centro para disminuir las acciones disruptivas, creando sinergias, trabajando en equipo, proponiendo el aprendizaje constructivo como herramienta clave y estando además apoyado por nuestro equipo de mediación

2. Concreción de derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa: *Según se contempla en el DECRETO 32/2019, TITULO I, capítulos: II, III, IV y V*

1) Derechos del alumnado .

Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

2) Deberes del alumnado

- a) Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- b) Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- c) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- d) Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- e) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- g) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- h) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- i) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- j) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- k) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

3) Derechos de los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.
- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

4) Deberes de los padres o tutores

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, **incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos**, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar (modificación del Decreto 60/2020)

5) **Derechos del profesorado**

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

6) **Deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar**

Son deberes del profesorado en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas
- r)

7) Derechos del personal de administración y servicios

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

8) Deberes del personal de administración y servicios

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

3. Protocolo de actuación:

3.1 Órganos competentes para la adopción de las medidas correctoras:


ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS		
PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO (Decreto 32/2019, artículo 37)		
Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la Ley 2/2010.		
TIPIFICACIÓN		ÓRGANO COMPETENTE
FALTAS LEVES	<ul style="list-style-type: none"> Todas 	<ul style="list-style-type: none"> Cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.
FALTAS GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados. (Art. 34.2.a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata. (Art. 34.2.b) 	<ul style="list-style-type: none"> Tutor y Profesores del alumno
	<ul style="list-style-type: none"> Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.(Art 34.2.c) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes. (Art. 34.2.d) 	<ul style="list-style-type: none"> El Jefe de Estudios y el Director, oído el tutor
	<ul style="list-style-type: none"> Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos. (Art. 34.2.e) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos. (Art. 34.2.f) 	<ul style="list-style-type: none"> El Director del centro, oído el tutor
FALTAS MUY GRAVES	<ul style="list-style-type: none"> Todas 	<ul style="list-style-type: none"> Director
<p>PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO: según el Decreto 60/2020, el procedimiento ordinario se aplicará: 1. con respecto a las faltas leves y graves, cuando por resultar evidente su autoría lo hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos. 2. Se aplicará también para las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y lo hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción. No obstante, este reconocimiento deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de lo spadres y Dirección.</p>		

Procedimiento disciplinario especial:

En el procedimiento disciplinario especial, la forma de actuar y su temporalización, se resume en:

PROCEDIMIENTO ESPECIAL: DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL PERIODO DE INSTRUCCIÓN	
DÍA	ACTUACIONES
0	<ul style="list-style-type: none"> • Trámite de audiencia previa al alumno y a sus padres. • Resolución del Director incoando el expediente, nombrando instructor y, en su caso, adoptando medidas provisionales. • Entrega a los padres del alumno de la resolución de incoación del expediente previa firma de un recibí. • Citación del instructor para toma de declaración al alumno. • Citación del instructor a los testigos para toma de declaración.
1 a 3	<ul style="list-style-type: none"> • Toma de declaración al alumno imputado. • Toma de declaración a los testigos. • Solicitud de informes y documentos.
3	<ul style="list-style-type: none"> • Citación al padre para la recogida del Pliego de Cargos.
4	<ul style="list-style-type: none"> • Formulación del Pliego de Cargos y entrega del mismo al alumno y a sus padres previa firma de un recibí. • Apertura de periodo de alegaciones.
5 a 8	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo de alegaciones y entrega de las mismas al instructor por parte del alumno y sus padres. Solicitud de pruebas.
9 y 10	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo de pruebas.
11 y 12	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración propuesta de resolución.
12	<ul style="list-style-type: none"> • Citación al padre para la entrega de la propuesta de resolución.
13	<ul style="list-style-type: none"> • Trámite de vista y audiencia al alumno y a sus padres y apertura de un periodo de alegaciones. • Entrega de la propuesta de resolución al padre previa firma de un recibí.
14 y 15	<ul style="list-style-type: none"> • Periodo de alegaciones.
16	<ul style="list-style-type: none"> • Entrega por parte del alumno y sus padres de las alegaciones al instructor. • Entrega de la propuesta de resolución y traslado por parte del instructor de las alegaciones efectuadas por el alumno y sus padres al Director.
17	<ul style="list-style-type: none"> • Citación al alumno y a sus padres para la entrega de la resolución del Director.
18	<ul style="list-style-type: none"> • Resolución del Director y notificación al alumno y a sus padres previa firma de un recibí. • Comunicación de la sanción a la DAT si implica cambio de centro. • Comunicación al Claustro, Consejo Escolar y Servicio de Inspección de la resolución.

DISEÑO UTILIZADO COMO PARTES DE SANCIÓN

IES SAN FERNANDO  Decreto 32/2019- 60/2020: CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES.
 Consejería de Educación-Comunidad de Madrid

ALUMNO/A:	Curso / Grupo	Persona que propone la sanción:
En aplicación del Decreto 32/2019 el/la citado/a alumno/a ha cometido la(s) siguiente(s) faltas contrarias a las normas establecidas en el Plan de Convivencia:		
<p>FALTAS LEVES</p> <input type="checkbox"/> Faltas de puntualidad o asistencia a clase <input type="checkbox"/> No realizar las tareas escolares, ya sea en casa o en clase <input type="checkbox"/> No traer el material escolar <input type="checkbox"/> Interrumpir innecesariamente la marcha de la actividad académica propia del Instituto <input type="checkbox"/> Resistirse a las órdenes o acuerdos del profesorado <input type="checkbox"/> Ausentarse del centro sin autorización <input type="checkbox"/> Comer o beber en las aulas <input type="checkbox"/> El uso de móviles u otros aparatos electrónicos en los recintos cerrados o durante las actividades lectivas <input type="checkbox"/> Las faltas que alteren el buen funcionamiento del transporte y/o el comedor escolar <input type="checkbox"/> Comportamiento inadecuado en actividad complementaria <input type="checkbox"/> No utilizar una indumentaria acorde a las actividades académicas. <input type="checkbox"/> Incumplimiento de cualquier medida de prevención establecidas por el COVID-19. <input type="checkbox"/> Mal uso de los dispositivos de gel hidroalcohólico cartelería ...etc. <input type="checkbox"/> Otra falta prevista en el Plan de convivencia del Centro.	<p>FALTAS GRAVES</p> <input type="checkbox"/> Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio el tutor, no estén justificadas. <input type="checkbox"/> Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros su proceso de aprendizaje <input type="checkbox"/> Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la Comunidad Educativa <input type="checkbox"/> Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro <input type="checkbox"/> Los daños causados en las instalaciones o material del centro <input type="checkbox"/> La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa <input type="checkbox"/> La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia <input type="checkbox"/> La participación en riñas mutuamente aceptadas <input type="checkbox"/> La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto <input type="checkbox"/> La reiteración, en el mismo trimestre, de dos o más faltas leves <input type="checkbox"/> Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado falseen los resultados académicos. <input type="checkbox"/> La omisión el deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor <input type="checkbox"/> La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos <input type="checkbox"/> El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o a asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.	
<p>FALTAS MUY GRAVES</p> <input type="checkbox"/> Los actos graves de indisciplina, insultos, falta de respeto, cometidas hacia los profesores y demás personal del IES <input type="checkbox"/> El acoso físico o moral a otros <input type="checkbox"/> El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atentan contra la intimidad, al honor <input type="checkbox"/> La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a otros <input type="checkbox"/> La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio soporte, de agresiones o humillaciones cometidas <input type="checkbox"/> Los daños graves intencionalmente o por uso indebido de las instalaciones <input type="checkbox"/> La suplantación de la personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos <input type="checkbox"/> El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro, de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosa para la integridad personal de los miembros de la CE <input type="checkbox"/> La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades y, en general, cualquier incumplimiento de las normas de conducta <input type="checkbox"/> La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves <input type="checkbox"/> El incumplimiento de la sanción impuesta por una falta grave		

Oído el/la alumno/a:

Se aplicará la siguiente sanción de acuerdo con lo previsto en el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid (BOCM de 15 de abril de 20019);

En Madrid, a _____ de _____ de 20____

Fdo. _____
 Profesor(a)/ Jefatura de estudios / Dirección

4.7. MODIFICACIONES DEL DECRETO DE CONVIVENCIA 60 /2020 CON RESPECTO 32/2019

32/2019	60/2020
<p><u>Atr.7. k) Deberes de los padres o tutores</u></p> <p>Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.</p>	<p><u>Atr.7.k) Deberes de los padres o tutores</u></p> <p>Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar</p>
<p><u>Art.12.8.</u></p> <p>Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial. En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:</p> <p>Conocimiento y análisis del procedimiento de intervención de la Inspección educativa para facilitar la participación de los alumnos en el mismo.</p> <p>Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro. Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo. Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación. Enfoques metodológicos y de agrupamiento. Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia. Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.</p>	<p><u>Art.12.8.</u></p> <p>Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en el plan de acción tutorial. En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:</p> <p>Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro. Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo. Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación. Enfoques metodológicos y de agrupamiento. Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia. Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.</p>

Art. 29

1. **La Inspección educativa** tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en centros educativos:

Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.

Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad. Facilitar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos, a disposición de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y de los departamentos de orientación.

Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia, en materia de acoso y ciberacoso, LGTBIfobia y violencia de género en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.

Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.

Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

La supervisión y seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de sus planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.

Art. 29

1. **La Inspección Educativa** tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia:

Asesorar, orientar e informar a los miembros de la Comunidad educativa en relación con la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.

Verificar que el plan de convivencia elaborado por los centros se ajusta a lo establecido en el presente decreto.

Supervisar y hacer el seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de los planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.

Verificar que la memoria del plan de convivencia forma parte de la memoria final de curso y que sirve de fundamento para que la comisión de convivencia introduzca modificaciones en el plan de convivencia.

2. **La unidad de convivencia y contra el acoso escolar de la Subdirección General de Inspección Educativa** tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en los centros educativos:

Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.

Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.

Proporcionar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos.

Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia en los centros educativos, en materia de acoso y ciberacoso y en materia de prevención y lucha contra todo tipo de discriminación, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.

Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.

Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.”

<p><u>Art. 32.2</u> 2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.</p>	<p><u>Art. 32.2</u> 2. Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro. El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia. Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro</p>
<p><u>Art. 46.1 y .2</u> <i>Procedimiento disciplinario ordinario</i> El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción</p>	<p><u>Art. 46.1 y .2</u> El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto a las faltas leves, así como a las faltas graves cuando, por resultar evidentes la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro. No obstante, si quien vaya a imponer la sanción considera que es de aplicación alguna de las sanciones de las letras f) y g) del artículo 35.2, se abstendrá de resolver, debiendo remitir el asunto al director, para la tramitación del procedimiento especial.</p>
<p><u>Art. 48</u> <i>P</i> <i>rocedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario</i> El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este decreto.</p>	<p><u>Art. 48</u> <i>Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario</i> El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46 de este decreto.</p>

5. Normas de convivencia de Centro:

0. INTRODUCCIÓN

Según establece el DECRETO 32/2019 en su Título II, Capítulo I, artículo 14.; en la elaboración de las Normas de convivencia de un centro se han de tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. *Los centros docentes regularán la convivencia, en el marco del desarrollo del proyecto educativo del que forman parte, a través de las normas de convivencia.*
2. *Las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.*
3. *Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.*
4. *Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.*
5. *Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del centro escolar o aplicaciones para dispositivos móviles.*
6. *Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.*
7. *Las normas de convivencia deberán contemplar los deberes del alumnado*

CAPÍTULO I – LA ORGANIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Artículo 1.

El Plan de Convivencia

El Plan de Convivencia del IES San Fernando, que se incluye en la Programación General Anual (PGA), trata de resolver adecuadamente diversas situaciones con las que convivimos a diario y parte del principio de que el orden y la convivencia correcta de los integrantes de la Comunidad Educativa favorecen un clima de trabajo adecuado.

Las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del Centro sistematizan las actuaciones de la Comunidad Educativa en un ámbito tan importante como es la convivencia, de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de:

1. Mostrar respuestas coordinadas del equipo de profesores
2. Afianzar una correcta convivencia en el centro
3. Obtener mejores resultados académicos
4. Mantener un clima de estudio adecuado
5. Asumir la responsabilidad de los actos
6. Convivir en un ambiente de respeto

Artículo 2

Fundamentos básicos de convivencia

1. Todos los integrantes de la comunidad educativa tenemos el derecho a ser respetados y el deber de respetar a los demás.
2. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que están cursando.
3. Todos los alumnos tienen derecho a aprender y obligación de estudiar.
4. Profesores y alumnos tenemos la obligación de respetar y favorecer el mejor clima de trabajo posible, siendo puntuales a las clases y disciplinados en las actuaciones dentro del aula.
5. Profesores y alumnos tenemos el derecho al uso de las instalaciones y materiales didácticos del Centro y el deber de conservarlos y hacer el mejor uso posible.
6. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación y esfuerzo sean valorados con objetividad. Para ello:
 - a. Cada departamento les entregará hojas informativas, a principio de curso, que recojan los contenidos, criterios de evaluación, de calificación y sistemas de recuperación.
 - b. Los departamentos plantearán los exámenes dentro del marco de la programación, y se esforzarán en que los distintos apartados sean puntuados de la manera más clara, precisa y objetivada posible.
 - c. Los trabajos y exámenes se les mostrarán corregidos, para que confirmen sus aciertos y traten de evitar los fallos en el futuro.
 - d. Los Departamentos decidirán qué trabajos pueden ser conservados por los alumnos y cuáles serán custodiados por el propio Departamento, durante el periodo que marca la Ley (Orden 28/08/1995- BOE 20/09/1995).
 - e. Los profesores atenderán las dudas de los alumnos sobre la corrección y valoración de las pruebas objetivas realizadas.
 - f. Los alumnos y sus representantes legales tienen derecho a reclamar las calificaciones finales, según se contempla en la legislación vigente.
 - g. Al final de cada evaluación, cada grupo, con cada profesor, hará un análisis de los resultados y de la marcha de la clase, extrayendo las conclusiones oportunas en orden a mejorarlos.

- h. En las sesiones de evaluación los alumnos tienen el derecho a estar representados por su Delegado y Subdelegado, en la primera parte de las mismas.
- i. Se prestará un apoyo especial a los alumnos con carencias económicas o desventajas de tipo personal, familiar, social y cultural, informándolos o tramitándoles solicitudes de ayudas de libros, de comedor, de transporte, o generales, y facilitándoles becas para participar en actividades complementarias, etc.

Artículo 3

Normas básicas de funcionamiento

1. Asistencia a clase y puntualidad:

- 1.1. La asistencia a clase es obligatoria. El alumnado tiene obligación de asistir puntualmente a todas las clases y de entrar en el aula, aunque llegue tarde. El profesor estudiará la medida correctora que aplicará para sancionar el retraso injustificado, informando de la reiteración al tutor y a la jefatura de estudios.
- 1.2. Los cambios de aula han de realizarse con rapidez, en razonable silencio y sin molestar a otras clases. El retraso de cambio de clase se considerará falta de puntualidad y constará como incidencia
- 1.3. El centro informará a las familias mediante los procedimientos establecidos al efecto de las faltas de asistencia.

2. Estancia en los pabellones:

El pabellón es un espacio común y por tanto sólo se podrá permanecer en él durante las actividades lectivas.

- 2.1. Entre clase y clase, los alumnos permanecerán en sus aulas esperando la llegada del profesor del siguiente periodo lectivo. Será este último quien, una vez comenzada su sesión, autorice a los alumnos la salida al servicio. Por lo tanto, **ningún alumno podrá permanecer en los pasillos** esperando la llegada del profesor. Los períodos de cinco minutos entre clase y clase se utilizarán para preparar el material de la materia siguiente o para el traslado a otras dependencias del Centro.
- 2.2. Ante la ausencia de un profesor, el profesorado de guardia se ocupará de que los alumnos realicen las tareas encomendadas o aprovechen el tiempo.
- 2.3. Durante los períodos de recreo, el alumnado permanecerá en los lugares permitidos según el plano del Centro. El alumnado no puede permanecer en el aula ni estar en los pasillos.

3. En las aulas

- 1. El aula ordinaria y las específicas son el lugar de trabajo y requiere la colaboración de todos para mantenerlas limpias, en orden, conservando todo el mobiliario y materiales. Cuando la clase o el mobiliario se ensucie, los implicados se responsabilizarán de su limpieza. Todos nosotros observaremos muy atentamente que las aulas queden recogidas y listas para la siguiente sesión. El personal de control dispone de los útiles necesarios para limpiar, por ejemplo, las mesas cuando estas se ensucien por vandalismo.
- 2. El tutor, según su propio criterio, distribuye al alumnado en el aula. Dicha distribución quedará reflejada en una plantilla pinchada en el corcho (mapa de aula).

Cuando un profesor cambie la disposición de los pupitres para su clase, al acabar ésta se deben colocar en la disposición establecida inicialmente.

3. En la mesa del profesor se encuentra el **parte de asistencia** semanal que permite anotar los retrasos, justificaciones de faltas, y otras incidencias. Cada profesor de desdoble o aula específica, diseñara el mecanismo que mejor se adapte a sus necesidades para cumplir con la obligación de controlar la asistencia del alumnado
4. El registro de ausencias y retrasos de la primera sesión será facilitado por el profesor al Auxiliar de Control para que comunique vía SMS la incidencia a las familias con rapidez (1º Y 2ºESO).
5. Con carácter general, no está permitido el uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos (incluido el polideportivo), salvo en aquellos casos en los que el profesorado autorice su uso dentro de la actividad docente.
6. El corcho del aula tendrá pinchada una hoja con el calendario trimestral, donde se podrá hacer anotaciones como entrega de trabajos, fechas de exámenes, actividades a realizar con el grupo, etc. Debemos coordinarnos para intentar no superar el límite de 2 o 3 exámenes diarios en época de evaluación.

CAPITULO II – AGENTES DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Según establece el decreto 32 en su Título III capítulo I, artículo 26

1. *Corresponde al alumnado:*

- a) *Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.*
- b) *Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.*
- c) *Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.*

2. *Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:*

- a) *Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.*
- b) *Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.*
- c) *Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.*
- d) *Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.*

3. *La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:*

- a) *Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.*

- b) *Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.*
- c) *Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.*

Por otra parte y de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) *Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:*
 - 1.º *Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.*
 - 2.º *Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.*
 - 3.º *Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.*
 - 4.º *Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.*
 - 5.º *Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.*
- b) *Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.*
- c) *Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.*

Además, son deberes de los alumnos:

- a) *Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.*
- b) *Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.*
- c) *Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.*
- d) *Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.*

Unido a esto y en virtud de la autonomía de los Centros:

El alumno del IES San Fernando tiene la obligación de:

1. Acreditarse como alumno en cualquier momento, mientras esté en el centro, mediante su carné de estudiante, ante cualquier miembro de la comunidad escolar que, por su autoridad, pueda solicitarlo.
2. No ausentarse del IES San Fernando durante la jornada escolar, sin permiso del tutor o de la Jefatura de Estudios o cualquier profesor a cargo y que se haga

responsable. Los alumnos mayores de edad, que cursan un ciclo formativo, deberán acreditarse.

3. No traer a personas ajenas al Instituto sin autorización.
4. Observar en todo momento un comportamiento respetuoso con profesores, personal no docente, compañeros, instalaciones y material escolar.
5. Asistir y llegar puntualmente a todas las clases, justificando convenientemente cualquier incumplimiento ajeno a su voluntad.
6. Traer los materiales necesarios para trabajar, así como observar en clase una actitud de atención, estudio y colaboración, realizando las tareas escolares que su profesor le indique, en orden a desarrollar su formación y educación integrales, objetivo esencial de nuestro Instituto.
7. Permanecer en su aula durante los periodos lectivos. Si estuviera exento de alguno de ellos, por razones de convalidación o cualquier otra, permanecerá en la biblioteca. En ningún caso podrá estar en los lugares comunes del Centro. Los alumnos de Ciclos Formativos que se encuentren en esta situación, podrán hacer uso de aquellas instalaciones que no interfieran con la práctica docente del departamento de EF. En ningún caso el departamento se hará responsable de ese uso.
8. Esperar educada y respetuosamente al profesor, dentro del aula.
9. Permanecer en los lugares fijados al efecto durante los recreos, y no entrar en las aulas o edificios sin permiso del auxiliar de control o profesor de guardia. Los trayectos al polideportivo, cuando se tenga clase allí, se realizarán en grupo y con la mayor rapidez posible.
10. En los lugares cerrados y con carácter general, no está permitido llevar cubierta la cabeza, así como comer y beber cualquier tipo de alimentos o chucherías.
11. Mantener el aula en perfecto estado (orden, limpieza...), dejando las sillas y los pupitres en su sitio ordenados y cuidando todo el material que haya en ella. En el caso de aulas específicas: música, talleres, laboratorios, polideportivo, informática, audiovisuales, plástica, biblioteca...etc, el alumnado deberá cumplir las normas específicas de uso y conservación de dicha aula
12. Traer firmadas por sus padres o representantes legales las notas de evaluación, amonestaciones escritas, participación en actividades complementarias y cualquier otro escrito que incluya este requisito.
13. No usar indebidamente las escaleras de incendios, ni puertas de emergencia, ascensores, “entrar” en despachos, salas de profesores, medios informáticos sin autorización, o acceder a documentos privados, etc. Por razones de seguridad no deberán situarse en el alfeizar en la ventana ni arrojar ningún tipo de objetos.
14. Cumplir con las obligaciones inherentes a los cargos (Delegado, representante en el Consejo Escolar, etc.) para los que, democráticamente y de acuerdo con la legislación vigente, haya sido elegido.
15. Cumplir la legislación vigente sobre el consumo de tabaco: no fumar en el recinto escolar ni en las actividades organizadas por el centro ni en las rutas. Su incumplimiento conlleva una sanción de pérdida del derecho de asistencia al centro (la primera vez un día; la segunda 3 días, y la tercera vez 15 días). En el caso de consumo de otras sustancias se aplicará el decreto 32/2019 por falta muy grave.

Cualquier incumplimiento de los citados deberes y obligaciones del alumnado conllevará la aplicación de la medida correctora correspondiente.

➔En relación a los Delegados de los Alumnos:

Cada grupo de alumnos elegirá, por sufragio directo y secreto, durante el primer mes del curso escolar un delegado de grupo y un subdelegado, que sustituirá al delegado en caso de ausencia o enfermedad. Se tendrá en cuenta que:

- La elección de delegados será convocada y organizada por el Jefe de estudios, en colaboración con los tutores de los grupos y los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar.
- Los delegados no podrán ser sancionados por el ejercicio de sus funciones.
- Su destitución se hará como consecuencia de:
 - Petición razonada escrita del interesado al tutor del grupo.
 - Petición de, al menos, la mitad más uno de los alumnos del grupo por incumplimiento de sus funciones.
 - Solicitud del tutor al grupo de alumnos debiendo estar respaldada, al menos, por la mitad más uno de los alumnos del grupo.

Además serán funciones del delegado:

- a. Asistir a las reuniones de la Junta de delegados y participar en sus deliberaciones.
- b. Asistir a las reuniones a las que fueran convocados por las autoridades académicas del instituto.
- c. Informar al grupo de alumnos a los que representan de los acuerdos de las Juntas de delegados y del resultado de las reuniones habidas con las autoridades académicas del instituto.
- d. Exponer a los órganos de gobierno y de coordinación docente las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan, previa información al tutor del grupo.
- e. Fomentar la convivencia entre los alumnos de su grupo
- f. Colaborar con el tutor y con la junta de profesores del grupo en los temas que afecten al funcionamiento del grupo.
- g. Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del instituto para su buen funcionamiento.
- h. Representar al grupo de alumnos en las sesiones de evaluación y trasladar a ellas la valoración que sobre el período de evaluación haya hecho el grupo.
- i. Realizar en cada materia y con cada profesor el análisis de la marcha de la materia antes de la sesión de evaluación.
- j. Dar cuenta al tutor de los acuerdos y discrepancias, derivadas del análisis de las materias.
- k. Informar al grupo al que representa de los acuerdos de obligado cumplimiento que le haya encargado la junta de profesores en la sesión de evaluación o en cualquier otra reunión orgánica a la que haya acudido en calidad de delegado.

➔En relación a la Junta de Delegados

Está integrada por los delegados de los distintos grupos, por los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar y el equipo técnico de estudiantes. (Conjunto de estudiantes que interactúan, se influyen mutuamente y trabajan en beneficio del alumnado). El Jefe de estudios facilitará un espacio adecuado para que puedan celebrar sus reuniones y los medios materiales necesarios para su correcto funcionamiento.

La Junta de delegados podrá reunirse en pleno o en comisiones y, en todo caso, lo hará antes y después de cada una de las reuniones del Consejo Escolar, previa comunicación y

coordinación con la Jefatura de estudios para fijar la hora y el lugar más adecuados. Se hará la convocatoria por escrito, con el orden día, a todos los delegados.

La Junta de delegados funciona orgánicamente con un presidente, un vicepresidente y un secretario de la misma, elegidos democráticamente entre sus miembros.

De las reuniones en pleno de la Junta de delegados se levantará acta por el secretario de la misma. Igualmente se levantará acta de las reuniones en comisiones de la Junta de delegados, que será elaborada por el Delegado que la comisión elija al efecto. Todas las actas constarán en el Cuaderno de actas que la Jefatura de estudios facilitará a la Junta de delegados.

Cuando lo solicite la Junta de delegados, en pleno o en comisión, deberá ser oída por los órganos de gobierno del instituto, especialmente en lo que se refiere a:

- Celebración de pruebas y exámenes.
- Establecimiento y desarrollo de actividades culturales, recreativas y deportivas en el instituto.
- Presentación de reclamaciones en los casos de abandono o incumplimiento de las tareas educativas por parte del instituto.
- Alegaciones y reclamaciones sobre la objetividad y eficacia en la valoración del rendimiento académico de los alumnos.
- Actuaciones y decisiones que afecten de modo específico a los alumnos.

Serán funciones de la Junta de Delegados:

- a. Elevar al Equipo directivo propuestas para la elaboración del proyecto educativo del instituto y la programación general anual.
- b. Informar a los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar de los problemas de cada grupo.
- c. Recibir información de los representantes de los alumnos en el Consejo Escolar sobre los temas tratados en el mismo, y de las confederaciones, federaciones estudiantiles y organizaciones juveniles legalmente constituidas.
- d. Elaborar informes para el Consejo Escolar a iniciativa propia o a petición de éste.
- e. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Régimen Interior, dentro del ámbito de su competencia.
- f. Informar a los estudiantes de las actividades de dicha junta.
- g. Formular propuestas de criterios para la elaboración de los horarios de actividades docentes, extraescolares y complementarias
- h. Debatir los asuntos que vaya a tratar el Consejo Escolar en el ámbito de su competencia y elevar propuestas de resolución a sus representantes en el mismo.
- i. Informar de las convocatorias de huelga debatiendo los motivos que llevan a ello y transmitiendo a cada uno de los grupos, las conclusiones a las que se llegan
- j. “Las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la Dirección del centro” (LOE)

Según establece el Título III, Capítulo I ARTÍCULO 18:

Al Consejo Escolar

sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) *Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.*
- b) *Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.*
- c) *Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.*
- d) *Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.*
- e) *Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.*
- f) *Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.*
- g) *Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.*
- h) *Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.*
- i) *Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.*
- j) *Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.*

A SU VEZ Y EN MATERIA DE CONVIVENCIA y tal como establece la LOMLOE en su artículo 127 al consejo escolar le corresponde:

. h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.

Artículo 19

La comisión de convivencia

1. En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se

estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

2. En las normas de organización y funcionamiento de cada centro, se establecerán, asimismo, las competencias de la comisión, en las que se encontrarán las siguientes:

- a) *Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.*
- b) *Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.*
- c) *Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.*
- d) *Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.*
- e) *Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.*
- f) *Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.*
- g) *Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.*
- h) *Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.*

Artículo 20

El Claustro de profesores

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) *Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.*
- b) *Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.*

Artículo 21

El director del centro

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) *Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.*
- b) *Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.*
- c) *Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.*
- d) *Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.*
- e) *Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.*
- f) *Velar por la mejora de la convivencia.*
- g) *En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la*

supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

- h) *Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.*
- i) *Aprobar el plan y las normas de convivencia.*

Artículo 22

El jefe de estudios

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

- a) *Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.*
- b) *Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.*
- c) *Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.*
- d) *Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.*
- e) *Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.*

Artículo 23

El orientador

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

- a) *Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.*
- b) *Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.*
- c) *Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.*
- d) *Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.*

Artículo 24

Los tutores y los profesores

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

- a) *En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.*
- b) *Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.*
- c) *Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.*
- d) *Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.*
- e) *Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.*

- f) *Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.*
 - g) *Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.*
2. *En materia de convivencia, corresponde a los profesores:*
- a) *Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.*
 - b) *Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.*
 - c) *Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.*

Artículo 27

Los padres o tutores

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

CAPÍTULO III. TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS LEVES

Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni muy grave.

Las faltas leves incluyen:

- a) Faltas de puntualidad en la asistencia a clase.
- b) Faltas de asistencia a alguna clase durante la jornada escolar.
- c) Faltas injustificadas de asistencia al centro.
- d) Ausentarse del centro sin la debida autorización.

- e) Resistirse a las órdenes o acuerdos del profesorado.
- f) Interrumpir innecesariamente la marcha de la actividad académica propia del centro.
- g) No realizar las tareas escolares, ya sea en casa o en clase.
- h) No traer el material escolar.
- i) Comportamiento inadecuado en actividad complementaria.
- j) Comer o beber en las aulas.
- k) Alterar el buen funcionamiento del transporte escolar y/o el comedor escolar.
- l) No utilizar una indumentaria acorde a las actividades académicas
- m) Incumplimiento de cualquier medida de prevención establecidas por el COVID
- n) Mal uso de los dispositivos de gel hidroalcohólico cartelería ...etc.
- o) El uso de móviles o dispositivos electrónicos en los recintos cerrados o durante las actividades lectivas, incluida la biblioteca del centro.

Medidas correctoras de las faltas leves:

- 1) Amonestación verbal o por escrito.
- 2) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director
- 3) Privación del tiempo de recreo
- 4) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo: recreos o después de la jornada escolar
- 5) Realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones, el material del Instituto o de las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- 6) Prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- 7) Retirada del teléfono móvil o dispositivo electrónico y entrega en Jefatura de Estudios o Dirección hasta la finalización de la jornada.
- 8) Participación en una Jornada /Sesión de Convivencia fuera del horario escolar.

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES

Las faltas graves incluyen:

- a) *Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.*
- b) *Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.*
- c) *Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar**
- d) *Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.**
- e) *Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.*
- f) *La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.*
- g) *La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.*
- h) *La participación en riñas mutuamente aceptadas.*

- i) *La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.*
- j) *La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.*
- k) *Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.*
- l) *La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.*
- m) *La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.*
- n) *El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.*

Medidas correctoras de las faltas graves:

- 1) *La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.*
- 2) *Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.*
- 3) *Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.*
- 4) *Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.*
- 5) *Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.*
- 6) *Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.*

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES

Las faltas muy graves incluyen:

- a) *Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.*
- b) *El acoso físico o moral a los compañeros.*
- c) *El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.*
- d) *La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- e) *La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.*

- f) *Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.*
- g) *La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*
- h) *El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.*
- i) *El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.*
- j) *La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.**
- k) *La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.*
- l) *La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.*
- m) *El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.*

Medidas correctoras de las faltas muy graves :

- 1) *Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.*
- 2) *Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.*
- 3) *Cambio de grupo del alumno.*
- 4) *Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.*
- 5) *Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.*
- 6) *Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.*
- 7) *Expulsión definitiva del centro.*

**Se hace constar y así se deja reflejado en el Plan de Convivencia del Centro que dentro del contexto actual de pandemia, un incumplimiento grave de las normas de conducta del Plan de contingencia que en función de su gravedad ponga en riesgo la salud de los demás miembros de la comunidad educativa se considerará a todo los efectos como falta grave o muy grave en función de la gravedad de los hechos.*

6. Normas de convivencia de aula

En las diferentes tutorías realizadas y después de una valoración y reflexión con el tutor/a se ha acordado las siguientes Normas de Aula:

PLAN DE CONVIVENCIA IES SAN FERNANDO: NORMAS DE AULA 2021-22	
CURSO	
1º ESO A	<ol style="list-style-type: none"> 1. No coger material de los compañeros sin permiso, ni esconderse los estuches o las mochilas. 2. Respetar el turno de palabra de compañeros y profesores. 3. No fumar en clase. 4. Respetar a todos los compañeros y a los profesores. 5. No emitir "gemidos" ni ruidos molestos en clases que puedan desconcentrar a los compañeros.

	<ol style="list-style-type: none"> 6. No tirar papeles ni papelitos al suelo. 7. Que ningún compañero mande callar a otro compañero y que lo haga únicamente el profesor. 8. Mantener el orden en clase y cierta calma durante el cambio de clases, evitando que el aula se convierta en un lugar de juegos y carreras que puedan molestar al resto de compañeros. 9. No silbar. 10. No meter el dedo en el ojo a ningún compañero.
1º ESO B	
1º ESO C	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respeto hacia los compañeros y profesores. 2. Escucho a los compañeros y profesores y respeto los turnos. 3. Levanto la mano para hablar, intervenir, participar o pedir algo. 4. Silencio cuando haya trabajo o exámenes. 5. Mantengo las normas de seguridad y me siento correctamente. 6. Traigo el material a clase. 7. Mantengo el aula y los espacios comunes limpios. 8. Mantengo mi mesa ordenada y el material en buen estado. 9. Participo y soy responsable de mi tarea. 10. Pido ayuda si la necesito o pregunto si tengo dudas
2º ESO A	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar a los compañeros. 2. No coger las cosas de los demás sin permiso. 3. Cuidar el material del aula. 4. Guardar silencio en clase. 5. Atender a las explicaciones de los profesores. 6. No hacer el bruto entre clase y clase. 7. Respetar el turno de palabra. 8. Traer el material a clase
2º ESO B	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ir a clase todos los días y llegar puntual. 2. Hacer fila correctamente. 3. Hacer los deberes. 4. No tirar cosas por la ventana. 5. Traer todo el material y no coger el que no es tuyo. 6. Cuidar el material y mantener limpia y ordenada la clase. 7. Respetar las normas Covid. 8. Respetar a los compañeros y profesores. 9. No gritar. 10. No levantarse en mitad de la clase. 11. No hablar sin levantar la mano. 12. No interrumpir la clase y comportarse correctamente. 13. Sentarse correctamente. 14. No ir a la cafetería. 15. No salir corriendo cuando suene el timbre. 16. No salir de la clase en los 5 minutos de descanso. 17. No utilizar el móvil. 18. No comer en clase. 19. Venir a clase con una sonrisa
2º ESO C	

2º ESO D	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar las medidas de prevención del COVID (uso de mascarillas, ventilación y distancia de seguridad). 2. Respetar el material ajeno y no romper nada. 3. Respetar a los compañeros y profesores. 4. No hablar alto y respetar el turno de palabra. 5. No levantarse del asiento sin el permiso del profesor. 6. Hacer bien la fila antes de entrar al aula. 7. Pedir ir al baño solamente cuando sea necesario. 8. No comer ni beber en clase. 9. No discriminar a los compañeros para hacer cualquier tarea grupal. 10. Sentarse correctamente y prestar atención a las explicaciones de los profesores.
3º ESO A	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar el mobiliario y el material propio y ajeno. 2. Mantener el aula limpia, especialmente el suelo y las mesas. 3. Estar en clase cuando suene el timbre (al venir de otras materias que se imparten fuera) y sentarse en cuanto entra el profesor en el aula. 4. No contestar mal ni a compañeros ni a profesores. 5. Respetar “el espacio” de los compañeros. 6. Mantener un clima de trabajo adecuado, evitar el murmullo constante en clase.
3º ESO B	
3º ESO C	<ol style="list-style-type: none"> 1ª Respetar a los compañeros del aula 2ª Utilizar de modo adecuado el material del aula 3ª Ayudarnos entre compañeros con los estudios 4ª Mantener la clase limpia y ordenada 5ª Revisar periódicamente el cumplimiento de las normas
4º ESO A	
4º ESO B	
4º ESO C	<ol style="list-style-type: none"> 1 . EL ESTUDIANTE RESPETA AL PROFESOR EN SU FUNCIÓN DE MODERADOR Y ADMINISTRADOR DE LOS TURNOS DE PALABRA DURANTE LAS SESIONES DE DOCENCIA . 2. EL ESTUDIANTE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA AL PROFESOR LEVANTANDO LA MANO Y UNA VEZ QUE ESTE LO VE ESPERA A QUE EL PROFESOR LE CONCEDA EL USO DE LA PALABRA EN SILENCIO Y CON LA MANO BAJADA . 3 . EL ESTUDIANTE EVITA TODO TIPO DE COMENTARIOS, PREGUNTAS, INSINUACIONES, IRONÍAS ETC DE NATURALEZA DESPECTIVA Y/O OFENSIVA A NINGUNA DE LAS PERSONAS PRESENTES EN EL AULA O CON LAS QUE ÉSTAS TENGAN RELACIÓN. 4. EL ESTUDIANTE VELA POR MANTENER EL ORDEN MATERIAL Y EL ORDEN DE COLOCACIÓN DE LOS ESTUDIANTES EN EL AULA .

7. Plan de convivencia del servicio de comedor:

El servicio de comedor comprende un apartado dedicado al apoyo y vigilancia educativa.

Las actividades de atención apoyo y vigilancia, según establece *Orden 917/2002, de 14 de marzo*, a título indicativo y en el marco de la autonomía pedagógica de cada centro, atienden a los siguientes objetivos y actuaciones:

- Desarrollar la adquisición de hábitos sociales, normas de urbanidad y cortesía y correcto uso conservación de los útiles de comedor.
- Fomento de las actitudes de colaboración, solidaridad y convivencia.
- Actividades que desarrollen hábitos de correcta alimentación e higiene en la adolescencia.
- Actividades que fomenten actitudes de ayuda y colaboración entre los alumnos y en las labores de puesta y recogida del servicio, a través de la figura del responsable de mesa
- Actividades programadas y de libre elección, que contribuyan al desarrollo de la personalidad y al fomento de hábitos sociales y culturales.
- Actividades de expresión artística y corporal que contribuyan al desarrollo psicológico, social y afectivo de los alumnos.

En este contexto se desarrollarán en el centro” talleres de inteligencia emocional que serán impartidos por una licenciada en psicología en horario de lunes a jueves durante 2 horas al finalizar el periodo del comedor.

Título: Habilidades para el éxito. Inteligencia Emocional.


Objetivos del taller:

- Identificar sus potenciales y cualidades
- Manejar sus emociones de manera eficaz
- Estrategias de comunicación y resolución de conflictos
- Conocer sus objetivos y sueños

Estos talleres se trabajarán bien a nivel preventivo con el alumnado de forma voluntaria para anticiparse y construir bases de apoyo y estrategias afectivo-emocionales, brindándole acompañamiento y contención emocional a los sentimientos de ansiedad, tristeza o frustración tan característicos en el adolescente, lo que reforzará su autoestima, aumentará el control de los impulsos y ayudará a su realización personal, o bien tendrán un carácter reparador y constructor como una medida correctora ante una falta de disciplina. La organización, estructura y atención individualizada (si fuera el caso) del alumnado se planificará previamente con la dirección del centro, la orientadora y la profesional responsable de los talleres, en base a la naturaleza y perfil del alumnado presente. Cuando el motivo de la asistencia a los talleres sea por una falta de disciplina cometida, se trabajará en función y en base a la tipología de dicha falta, con el objetivo de revertir el comportamiento negativo causante de tal infracción, intentado evitar así su reincidencia. Se trabajará, por lo

tanto, analizando el origen de la disrupción, es decir, se estudiarán los factores externos que pudieran haberle conducido a cometer tal infracción, así como sus pensamientos, emociones actuales...etc, con un único objetivo, el de buscar la identificación y comprensión con el alumno/a y conseguir así el cambio en el adolescente desde un comportamiento inicialmente negativo hacia otro mucho más positivo.

Dentro de este programa de convivencia del servicio de comedor se desarrollará un



RECURSOS HUMANOS.

<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Desarrollar habilidades necesarias para afrontar con éxito la resolución de conflictos y favorecer el proceso de toma de decisiones en el ámbito laboral.</p> <p>Contenidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conductas que se anticipan y evitan el conflicto. • Técnicas de Resolución de Conflictos. • Habilidades sociales y resolución de conflictos. 	<p>DETECCION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS</p> <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dar a conocer los tipos de conductas conflictivas y sus consecuencias a corto, medio y largo plazo, para motivar el cambio hacia conductas útiles. • Desarrollar estrategias para evitar llegar al conflicto. • Analizar la técnica del objetivo encubierto, para alcanzar las metas deseadas sin crear rechazo en los oponentes. • Experimentar situaciones en las que los intereses de las partes sean contrapuestos, para comprobar la importancia de las habilidades sociales en la resolución de conflictos. • Presentar las ventajas y estrategias de análisis y solución de problemas en grupo.
---	---

4 horas presenciales + 6 horas distancia

curso voluntario de resolución de conflictos con el objetivo de que el profesorado participe y colabore en la convivencia del centro. La fecha a determinar se situará en el mes de Noviembre y presentará las características:

Finalmente, cabe reseñar que el servicio de comedor también colabora en el servicio de atención y vigilancia de la biblioteca en horario extraescolar, dotando de una monitora que la atiende en horario

de lunes a jueves de 14.00-16.30h y los viernes de 14.00-15.00h, este servicio facilita y apoya a las familias de todos aquellos alumnos que no van en ruta y por las características de nuestro centro no pueden venir a recogerlos cuando acaba su jornada escolar.

8. Plan De acción tutorial.

8. 1. Introducción

La acción tutorial es el eje fundamental de las actuaciones de enseñanza-aprendizaje, de la coordinación de los equipos educativos y de la relación con las familias contribuyendo a una adecuada

individualización de la enseñanza. Es una actividad que no tiene límite, puesto que incide especialmente en la formación integral del alumnado, por lo que es especialmente necesario que cuente con el apoyo y asesoramiento del Departamento de Orientación en la práctica tutorial diaria, ofreciendo materiales elaborados o seleccionados por el departamento, así como asesorar sobre su utilización, para facilitar la tarea. Orientación elaborará el PAT incorporando las propuestas del equipo de tutores, se debatirá en la CCP y se incorporará a la PGA.

El horario de este curso para las reuniones de tutores es el siguiente:

1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO	BACHILLERATO
Miércoles 3ª	Jueves 5ª	Jueves 1ª	Viernes 3ª	Miércoles 4ª

Como es costumbre todos los años se realizará la aplicación del **Test SociEscuela** dentro del *Plan de Mejora de la Convivencia y Clima Social en los Centros Docentes*, por los datos tan valiosos que aporta. La propuesta del DO es similar al curso pasado: aplicar el test en octubre para los cursos de 1º, 2º, 3º y 4º de ESO y repetir la aplicación a finales de curso para comprobar si se han producido cambios en el clima de la clase, así como detectar posibles conflictos.

2. Objetivos generales de la acción tutorial

1. Contribuir a la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente por parte del profesorado del grupo.
2. Asesorar y apoyar la práctica tutorial diaria, ofreciendo materiales elaborados o seleccionados por el Departamento de Orientación, así como asesorar sobre su utilización.
3. Favorecer la formación integral del alumnado en educación en valores, inteligencia emocional, habilidades sociales y autoestima.
4. Fomentar la salud integral del alumno (alimentación, sueño, higiene, sexualidad...)
5. Facilitar el autoconocimiento y maduración del alumnado.
6. Facilitar la integración del alumnado en su grupo y en el centro, fomentando la participación y un clima de convivencia y trabajo.
7. Potenciar su motivación y sus técnicas de trabajo intelectual.
8. Proporcionarle los elementos para que vaya tomando las decisiones necesarias en cada nivel sobre su futuro académico y profesional.
9. Establecer un cauce adecuado de comunicación y colaboración con las familias.
10. Favorecer el seguimiento personalizado del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Además, este año tenemos que seguir contemplando las posibles **consecuencias e impactos de la pandemia COVID-19** en nuestros alumnos, por lo que se realizarán una serie de **actividades y propuestas** teniendo en cuenta la *Guía básica para la intervención con el alumnado y las familias en el marco de la acción tutorial en los centros educativos de la Comunidad de Madrid*. Publicada el pasado curso. Algunos de los objetivos a reforzar serán:

1. Favorecer la salud emocional del alumnado.
2. Considerar especialmente a la persona frente a la visión exclusiva del rendimiento académico.
3. Recuperar el vínculo emocional con nuestros alumnos/as.
4. Fomentar el sentimiento de pertenencia al grupo y confianza en sí mismo.
5. Colaborar con otros profesionales del centro en el análisis de la situación emocional del alumnado tras el proceso vital sobrevenido por la pandemia, el confinamiento y, entre otros relevantes y singulares que pudiera haber experimentado, la ausencia de actividad lectiva presencial.
6. Colaborar en la reflexión individual y grupal sobre la situación vivida y las posibles repercusiones y efectos generados.
7. Acompañar en el proceso de gestión personal y grupal de los efectos negativos que hubieran podido aforar en procesos de identidad personal, autoestima y salud mental de alumnos y alumnas.
8. Colaborar con el alumnado en el proceso de identificación de posibles efectos negativos de la situación vivida.
9. Detectar posibles efectos negativos relevantes.
10. Derivar al departamento de orientación aquellos casos en que puede haberse detectado alguna situación de riesgo.
11. Informar y colaborar en el proceso de orientación a la familia en situaciones específicas.

Actuaciones generales:

- ✓ Coordinación a través de la CCP y de las reuniones de coordinación de tutores para asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones y la práctica docente.
- ✓ Atención y asesoramiento individualizado o grupal al profesorado, alumnado y familias.
- ✓ Asesoramiento, elaboración, selección y distribución de materiales para favorecer el desarrollo de la acción tutorial.
- ✓ Colaboración con jefatura de estudios para la coordinación de la acción tutorial.

➤ Objetivos y actuaciones para la ESO:

1. Facilitar la integración en el centro y en el grupo para todo el alumnado, especialmente el de nuevo ingreso.
2. Contribuir a instaurar hábitos saludables, inteligencia emocional y educación en valores.
3. Fomentar el uso técnicas de trabajo intelectual previniendo las posibles dificultades de aprendizaje.
4. Favorecer su autoestima y su motivación para el estudio.
5. Coordinar las medidas de atención a la diversidad.

➤ **Objetivos y actuaciones para Bachillerato:**

1. Facilitar la integración en el grupo y en el centro del alumnado de nuevo ingreso.
2. Continuar la educación en valores, educación para la salud, inteligencia emocional, habilidades sociales adaptadas a su nivel de madurez.
3. Continuar la formación en técnicas de trabajo intelectual.
4. Proporcionar al alumnado la información sobre las distintas opciones académicas y profesionales tras el bachillerato, o bien alternativas a éste, y el asesoramiento para la adecuada toma de decisiones.

Actuaciones:

- ✓ Acogida, dar a conocer derechos y deberes, mejora de técnicas de estudio, promoción de la salud y prevención de drogodependencias.
- ✓ Actividades de seguimiento del proceso de e-a del grupo, absentismo, evaluación, etc.
- ✓ Comunicación fluida con las familias para intercambio de información y promover su cooperación en la tarea educativa del profesorado.
- ✓ Atención individualizada y reorientaciones al alumnado que lo precise.

Objetivos y actuaciones para FPB

1. Facilitar la integración en el centro y en el grupo para alumnado de nuevo ingreso.
2. Contribuir a instaurar hábitos saludables, educación en valores y técnicas de trabajo intelectual previniendo las posibles dificultades de aprendizaje.
3. Prevenir situaciones de absentismo o abandono escolar.
4. Coordinación con el departamento de F.O.L. para asesorarle y apoyarle en la orientación del alumnado.

Objetivos y actuaciones para Ciclos Formativos:

1. Facilitar la integración en el grupo y en el centro.
2. Asesoramiento al tutor en los aspectos que necesite.
3. Coordinación con el departamento de F.O.L. para asesorarle y apoyarle en la orientación del alumnado.

Actuaciones:

- ✓ Acogida, dar a conocer derechos y deberes, mejora de técnicas de estudio, promoción de la salud y prevención de drogodependencias.
- ✓ Actividades de seguimiento del proceso de e-a del grupo, absentismo, evaluación, etc.
- ✓ Comunicación fluida con las familias para intercambio de información y promover su cooperación en la tarea educativa del profesorado en los ciclos de grado medio.
- ✓ Atención individualizada y reorientaciones al alumnado que lo precise.

➤ **Objetivos y actuaciones para con el profesorado**

Objetivos:

1. Contribuir a que todos los componentes de cada equipo educativo asuman las tareas de tutoría y de orientación.
2. Fomentar una actitud positiva hacia la acción tutorial y la figura del tutor como coordinador del equipo docente.

Actuaciones:

1. Utilizar las reuniones de la CCP para agilizar la comunicación entre los tutores, el Departamento de Orientación y el profesorado.
2. Motivar al profesorado sobre la necesidad de que el alumnado conozca las técnicas de estudio más apropiadas para cada materia y complemente las técnicas de trabajo intelectual generales.
3. Aprovechar cada área para informar sobre posibilidades educativas y profesionales relacionadas con esa disciplina.

➤ **Objetivos y actuaciones para con las familias**

En los últimos tres cursos se ha observado la falta de participación en la escuela de padres por lo que este año no se propondrá ninguna actividad en esta línea.

Se continuarán las entrevistas individuales con las familias que lo demanden, así como con aquellas que se requiera su asistencia.

Continuar con la sesión de familias del centro en el tema de la orientación académica y profesional, la cual tuvo mucho éxito el pasado curso.

f.-Objetivos y actuaciones para con el profesorado

Objetivos:

1.-Contribuir a que todos los componentes de cada equipo educativo asuman las tareas de tutoría y de orientación.

2.-Fomentar una actitud positiva hacia la acción tutorial y la figura del tutor como coordinador del equipo docente.

Actuaciones:

-Utilizar las reuniones de la CCP como correa de transmisión entre los tutores, el DO y el profesorado.

-Motivar al profesorado sobre la necesidad de que cada área ilustre sobre las técnicas de estudio específicas de cada materia y complemente las técnicas de trabajo intelectual generales.

-Aprovechar cada área para informar sobre posibilidades educativas y profesionales relacionadas con esa disciplina.

.9 EQUIPO DE Mediación:

La mediación consiste en la intervención de un tercero (individuo/equipo) que facilite el logro de acuerdos entorno a un conflicto.

La mediación instaura el protagonismo de los actores directos de los conflictos, permitiéndoles la posibilidad de encontrar autónomamente las soluciones más satisfactorias de las partes y viene a crear un nuevo e innovador espacio de gestión de los conflictos, un espacio intermedio, que redefine las relaciones del alumno entre sí y con el resto de los miembros de la comunidad educativa.

La mediación construye en los centros escolares nuevos espacios de confianza y de gestión tan necesarios para la construcción de paz también en otros contextos y situaciones. Constituye una forma de intervención en un conflicto que se rige por los siguientes criterios:

- a) La presencia de esa tercera persona (integrante del equipo de mediación) en la resolución del conflicto no ejerce ningún poder (independiente e imparcial) y actúa como facilitador de la comunicación.
- b) La mediación se basa en la negociación colaboradora o razonada, exigiendo al mediador una posición neutral, siendo las partes involucradas directamente en el conflicto las que se obliguen a encontrar una solución pacífica a sus diferencias renunciando, por tanto, a un arbitraje o a la imposición de una solución externa.

En resumen, cualquier proceso de mediación podría regularse por las siguientes fases:

- *Colaboración inicial:* debe existir un acuerdo previo por ambas partes para colaborar estrechamente en la resolución del conflicto.
- *Análisis del problema:* recogida de todos los hechos/datos del conflicto con una importancia clave en el proceso de comunicación para entender los intereses de ambas partes.
- *Elaboración de opciones posibles:* construir opciones de resolución del conflicto que satisfagan los intereses de cada uno.
- *Evaluación de las posibles soluciones y toma de decisiones:* valoración de las soluciones propuestas en relación con intereses de cada uno.
- *Formalización del acuerdo:* acuerdo llegado a través de un contrato escrito en donde quede reflejado el acuerdo, la planificación, el procedimiento para su control y la verificación.
- *Seguimiento del acuerdo o solución tomada*

Por lo tanto, nuestro centro considera imprescindible la organización de un equipo de mediación que pueda atender las necesidades del alumnado bajo estas características al ser una pieza clave en la resolución de conflictos de una forma pacífica, siendo, por tanto, un elemento clave para una convivencia constructiva y en armonía con toda la comunidad educativa y para ello se plantearán los siguientes objetivos:

1. Sensibilizar a toda la Comunidad Educativa sobre la necesidad de potenciar el diálogo y la educación por la paz.
2. Recuperar y articular las experiencias orientadas a la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia escolar, con nuevas acciones de difusión, formación y asesoramiento para el diseño e implementación de proyectos específicos.
3. Sensibilizar a toda la comunidad educativa en la práctica de la mediación como método constructivo para resolver conflictos.
4. Informar sobre los beneficios del diálogo como recurso para reducir la agresión y el maltrato entre iguales.
5. Formar al alumnado, profesorado y familias en el desarrollo de competencias socio personales o habilidades orientadas al bienestar personal y social necesarias para la práctica de la mediación como método constructivo para resolver conflictos.
6. Organizar actividades orientadas a potenciar contextos cooperativos en las relaciones interpersonales.

7. Incorporar alumnos mediadores a través de sesiones informativas en las aulas y formarlos en cursillos amenos para que puedan llevar a cabo sesiones de mediación con compañeros del mismo centro.
8. Trabajar con todos los alumnos desde la tutoría, educándolos en la “cultura de la paz y no violencia” con sesiones a lo largo del curso en clase, a través de dinámicas que fomenten la resolución de conflictos pacíficamente.

Actualmente, el equipo de mediación cuenta con la colaboración de 6 profesores y un coordinador de equipo. Importante para nuestra formación será la intervención y ayuda del equipo de mediación de Ciudad escolar, con amplia experiencia que sin duda nos aportará grandes ventajas y beneficios. Poco a poco queremos incluir alumnado y demás miembros de la comunidad en nuestro equipo, así como la colaboración de entidades externas. No en vano la consolidación de nuestro equipo de mediación es uno de los objetivos claros planificados inicialmente en esta PGA.